Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 192

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2018.- "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - ID Nº 340.112.-

Asunción, 24 de Septiembre del 2018.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2018.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - ID Nº 340.112,** donde consta el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2018 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - ID Nº 340.112;** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha de 16 de Abril del 2018, consta la lista de participantes como sigue: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., OFFICE COMPU S.A. y PRINTEC S.A.-**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el **ABG. CHRISTIAN RIOS,** representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C. - (MSPYBS) y la **LIC. PATRICIA RAMIREZ,** representante del Departamento de Compras Menores de la D.O.C. - (MSPYBS) han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 23 de Julio del 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más baja, el Comité recomendó la adjudicación a las empresas: **OFFICE COMPU S.A. y PRINTEC S.A.-**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Alcides Velázquez Bogado. Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IB /AV

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 192

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2018.- "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - ID Nº 340.112.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.-

Que, el presente llamado es **AD REFERÉNDUM**, por lo que la firma de los Contratos, quedarán sujeta a la emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - Rubro 540.-

Que al respecto, el **Art. 308,** del Dto. Reglamentario, **GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DE EJECUCIÓN DE LA LEY N° 6026/2018 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018», Anexo "A" Del Decreto N° 8452,** de la Ley de Presupuesto, dispone: **"Contrataciones Ad Referéndum: Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. La suscripción de los contratos bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria".-**

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2018 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID Nº340.112.;** de acuerdo al siguiente detalle:

C.P. Acides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IB /AV

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 192

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2018.- "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - ID Nº 340.112.-

OFERENTES	Nº ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL (I.V.A INCLUIDO)
OFFICE COMPU S.A.	01	G.14.738.000.-
PRINTEC S.A.	02	G 4.960.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)		*G.19.698.000.-*

MONTO TOTAL ADJUDICADO - (I.V.A. Incluido): G. 19.698.000 (Guaraníes, Diez y nueve millones, seiscientos noventa y ocho mil.-

Artículo2° Declarar desierto el **ítem 03** por las razones expuestas en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (por no contar con oferta alguna susceptible de ser analizada técnica y económicamente). Así mismo si persistiere la necesidad, realizar los trámites administrativos correspondientes para un segundo llamado y solicitar un nuevo proceso del ítem declarado desierto.-

Artículo 3°Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 4°Disponer que el **CENTRO NACIONAL DE SERVICIO DE SANGRE,** sea el encargado de administrar los Contratos suscrito con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por las vigencias de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.-

Artículo 5°Ordenar que los Contratos de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Titular del Centro Nacional de Servicios de Sangre, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 6°La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 - Rubro 540.-

Artículo 7°Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 8°Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

IB /AV